10.04.311N.640.05 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

El pago se realizará de una sola vez previa presentación por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de factura y tras la correspondiente revisión técnica y conformidad por parte de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

Sexto: La Universidad Internacional Menéndez Pelayo se compromete a destacar la colaboración en la organización realizada por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, etc.), respetando en todo caso las directrices de imagen externa que le sean facilitadas con este fin.

Séptimo: En el caso de que la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del encuentro deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, etc).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el título del encuentro y fecha y lugar en la que se impartió, así como mención a la organización conjunta por parte de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo supervisar necesariamente cada una de ellas la utilización de su imagen. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviarán un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

Octavo: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del encuentro y, en todo caso, hasta el 15 de diciembre de 2008.

Será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes de sus obligaciones, a petición de otro de los firmantes.

Noveno: Con objeto de realizar el seguimiento de este Convenio, se formará una comisión integrada por un miembro designado por la Consejería de Sanidad y otro de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para velar por el buen cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio.

Décimo: El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c), aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las controversias que pudieran surgir que no puedan ser resueltas en el seno de la comisión a que se refiere el apartado noveno del mismo, serán conocidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente documento, por cuadruplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.–Por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Salvador Ordoñez Delgado.–Por el Gobierno de Cantabria, Luis María Truan Silva.

08/11353

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos y oficinas, en Maliaño.

Por «Setién Herrá y Cia, S.A.» (AYT/1279/2005) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación vehículos y oficinas en nave situada en polígono Raos, parcela 11-A, Maliaño - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 20 de agosto de 2008.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/11527

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 216, de fecha 7 de noviembre de 2007 de información pública de solicitud de licencia para legalización de establecimiento de exposición y venta de automóviles y reparación de vehículos, en calle José María Cabañas, 59.

En anuncio aparecido en el BOC número 216, de fecha miércoles, 7 de noviembre de 2007, se abría trámite de información pública de solicitud de licencia para la instalación de un establecimiento de exposición y venta de automóviles, en la calle José María Cabañas, número 59, en Torrelavega.

En cumplímiento de lo acordado por la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2008, se procede a abrir nuevo trámite de información pública, corrigiendo la actividad a desarrollar:

En los párrafos primero y segundo del anuncio, donde decía « ...licencia para instalación de un establecimiento de exposición y venta de automóviles ,...».

Debe decir: «...licencia para la legalización de un establecimiento de exposición y venta de automóviles, y de reparación de vehículos, ...».

En consecuencia, el anuncio queda redactado literalmente en los términos que a continuación se transcriben:

"AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Pedro Antonio Matador Caballero, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 36/07, para la legalización de un establecimiento de exposición y venta de automóviles, y de reparación de vehículos, en la calle José Mª Cabañas, número 59 - bajo, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, 2° planta)."

Torrelavega, 29 de julio de 2008.–La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/10956